



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C BENEDICTO TRIANA

NIT: 900364348-4

LUGAR Y FECHA: SAN JOSE DEL GUAVIARE, 21 DE MAYO DE 2020

TIPO DE DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO No. 021 BASPC 22 -2020
MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
CAUSAL:	NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD
PROCEDIMIENTO:	MINIMA CUANTIA.
NORMATIVIDAD:	ART 2 NUMERAL 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO NO.1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
OBJETO:	ADQUISICION DE BIENES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y LA BRIGADA 22 (BR.22)
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000.00) INCLUIDO IVA DEMAS EROGACIONES SEGÚN CORRESPONDA
FORMA DE ADJUDICACION:	TOTAL
CORREO ELECTRONICO BASPC 22:	contratacionbaspc22@gmail.com (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
DIRECCION:	K1 VIA AL RETORNO – SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARES (PARA AUDIENCIAS PRESENCIALES)

1-ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Es de precisar que **BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE N° 22 “BASPC22”** no ha tenido contratación de los últimos años de mobiliario, aires acondicionados, ventiladores ni lavadora

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

JUSTIFICACION:

El Batallón de A.S.P.C. No 22 es una unidad centralizadora y por lo tanto dentro de sus funciones se encuentra la de satisfacer las necesidades requeridas y proyectadas por las unidades centralizadas; por lo tanto, para el cumplimiento de la misión encomendada a través de la ordenación del gasto se debe efectuar los tramites administrativos necesarios e indispensables para la satisfacion de estas necesidades.

Actualmente mediante los rubros: A-02-01-01-003-008, 02-01-01-004-030 Y 02-01-01-004-004, se asigno un valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000.00) con la finalidad de suplir las necesidades que tiene el BASPC 22 y la Brigada 22.

Lo anterior justificado en que estas unidades han identificado la necesidad de adquirir bienes que ayudaran a mejorar la calidad y condiciones del personal militar; teniendo en cuenta que el Departamento del Guaviare hace parte de la región Amazonia y por su conformación topográfica, los terrenos en su mayoría presentan el piso térmico cálido y su clima es de transición entre el de la sabana periódicamente húmeda



de la Orinoquía y el súper húmedo de la selva ecuatorial del Amazonas, su capital es la Ciudad de San José del Guaviare sito en el cual se presentan temperaturas promedio de 36 y 37 grados centígrados, haciendo de esto un lugar muy caluroso para los que lo habitan.

Por lo anterior, y teniendo cuenta que por su parte el Batallón de Apoyo y Servicios para el combate No. 22 "TC. Benedicto Triana" tiene una Unidad Fundamental de alojamiento para que pernoten los soldados que suman alrededor de 80 personas por alojamiento, se hace indispensable brindar condiciones mínimas que les permitan pernotar y llevar a cabo su estadía en este lugar de forma digna; en aras de brindar las mejores condiciones para el respectivo descanso. Vale recordar que la temperatura que se presenta en la región genera de cierta forma incomodidad para el descanso y pernoctación de los que allí habitan, razón por la cual se observa que es necesario adquirir bienes que ayuden a mitigar la sensación térmica que se presenta a diario con el fin de generar un bienestar para los soldados de la compañía.

Por otra parte; también se identifica la necesidad de adquirir lavadoras teniendo en cuenta que el Batallón de ASPC No.22 dentro de su nómina cuenta con más de 260 soldados los cuales deben realizar las labores de mantenimiento y aseo a su indumentaria y no cuentan con un espacio adecuado o una herramienta que facilite así como agilice realizar el lavado de los uniformes y demás textiles se requiere aparatos electrónicos que ayuden a los soldados con este tipo de actividad fundamental para el mantenimiento de intendencia de primer nivel.

Por su parte la Brigada 22; a la fecha cuenta con bienes de mobiliario que se encuentran deteriorados por el uso normal y que por lo tanto ya no es funcional; evidenciado de esta forma la necesidad de adquirir mobiliario correspondiente a sillas para ser ocupadas por los funcionarios con la finalidad que el personal que labora en esta unidad pueda llevar a cabo sus funciones laborales en condiciones óptimas y bajo las normas del SST.

Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación; para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

¿QUÉ NECESIDADES SE PRETENDEN SATISFACER CON ADQUISICION DE BIENES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y LA BRIGADA 22 (BR.22)?

Las necesidades a satisfacer son de brindar condiciones para el funcionamiento y desarrollo de actividades por parte de las unidades beneficiadas y a su vez brindar condiciones mínimas de calidad para los soldados del BASPC 22

¿CÓMO CONTRIBUYE ADQUISICION DE BIENES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y LA BRIGADA 22 (BR.22), PARA LOS FINES INSTITUCIONALES?

Contribuye para los fines institucionales porque a través de estos bienes se permite la funcionalidad de las unidades beneficiadas ya que el mobiliario de sillas es indispensable para el uso de los funcionarios para llevar a cabo sus actividades diarias; por su parte las lavadoras, aires y ventiladores ayudaran a mejorar el clima y condiciones del personal militar facilitando el ambiente laboral; lo cual mejora el desempeño de este personal y en su defecto contribuye a que se cumpla con los fines institucionales.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Una vez definida la necesidad y justificada; se procede a hacer una descripción de la misma; motivo por el cual es importante resaltar que las unidades que requieren los elementos se encuentran ubicadas en San José del Guaviare y que estos deben ser entregados en la ubicación de estos batallones y debe realizarse la entrada en el almacén de cada una de estos; motivo por el cual el futuro adjudicatario debe tener conocimiento que debe contar con la logística correspondiente para llevar a cabo todo el procedimiento y a su vez que el presente contrato tiene la naturaleza de una COMPRA VENTA; teniendo en cuenta que debe efectuarse una sola entrega la totalidad de los bienes.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que “¿el por qué?” de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; motivo por el cual se asignó un presupuesto que corresponde al valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000.00) que deberán ser invertidos para suplir la necesidad antes mencionada.

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Establecido lo anterior se procede a detallar la ficha técnica de la presente necesidad así:

FICHA TECNICA DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										BRR22
A-02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
A-02-01-01-004-003-09			OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	43912	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION , AUTO SWING,3D AIR FLOW, AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	0	14	14	40101700	OMITIR	OMITIR	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										BRR22
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	

2	38992	SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO	UNIDAD	0	80	80	56101522	OMITIR	OMITIR
3	38992	SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO, ESPALDAR - TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA	UNIDAD	0	80	80	56101522	OMITIR	OMITIR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									BASPC22
A-02-01-01-004-004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	4481501	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	0	40	40	52141804	OMITIR	OMITIR

5	4481201	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MÍNIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MÍNIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	0	10	10	52141601	OMITIR	OMITIR
---	---------	---	--------	---	----	----	----------	--------	--------

3- IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO. HASTA EL 4 NIVEL.

De acuerdo a lo establecido en el pliego electrónico secop II

4- ANALISIS DEL SECTOR.

4.1. ASPECTOS GENERALES

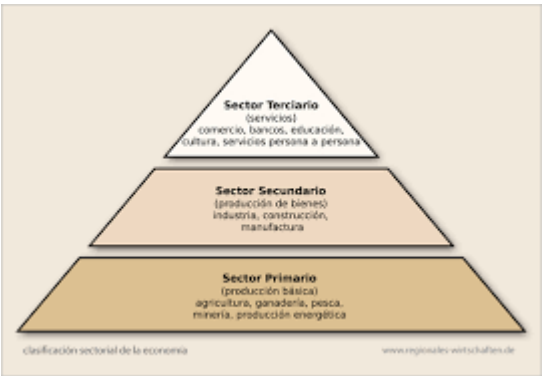
En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

(Aspectos generales: La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. Económico: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vii) cadena de producción y distribución; (viii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, e t c .) y (v) tiempos de entrega. Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia. Otros: La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.).

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL.

El sector de suministro de ventiladores, aires acondicionados, mobiliario y lavadoras hacen parte del sector terciario de la economía, comercialización al por mayor y por menor de mobiliario y maquinaria



a travez del tiempo El programa de transformación productiva en Colombia, desarrollado por el ministerio de comercio, industria y turismo, es el escenario donde empresas, gremios, asociaciones e instituciones, trabajan bajo una misma dirección, con el fin de desarrollar sectores de clase mundial, y con ello, convertirlos en agentes que promuevan desarrollo y empleo para el país. Analizando el subsector de productos de aseo, La producción real del sector manufacturero creció 3,2% en el mes de diciembre de 2019 frente al mismo mes del año anterior, cuando había caído 0,8%.

DATOS HISTORICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR.

La regla de cálculo circular de Willis Carrier se patentó en 1881 y se fabricó en Kueffel & Esser. En el centro de esta regla de cálculo hay un cilindro, o una regla, con una serie de escalas. La alineación minuciosa de estas escalas tiene la misma precisión que una calculadora moderna. Carrier utilizó este instrumento para calcular el control del punto de rocío, un hito que supuso los cimientos para su invento del aire acondicionado moderno.

Willis Carrier pone en marcha el motor que impulsará el primer sistema de aire acondicionado moderno del mundo, instalado en el verano de 1902 en la imprenta de Sackett & Wilhelms de Brooklyn, Nueva York. Una conceptualización de este artista apareció en la edición de agosto de 1954 de la revista Steelways, y en ella se declaraba que, gracias a Carrier, el “aire acondicionado se extendió por toda la industria como una brisa fresca”.

El invento del aire acondicionado moderno en julio de 1902 fue solo el principio de Willis Carrier. Sus contribuciones a la producción industrial eficiente y a la mejora del confort de las personas durante los 50 años siguientes fueron tan increíblemente significativas que se le acabó conociendo como el “padre del aire acondicionado.”

La historia nos demuestra que para un descanso confortable en las áreas con demasiado calor es muy útil los aires acondicionados o ventiladores para permitir un descanso confortable y que permita una buena actividad laboral al transcurrir del día

Varios siglos de historia concentrados en un rectángulo metálico que tiene en consideración desde el valor con el que la gravedad nos atrae como la responsabilidad civil de economizar agua y energía.

Aunque cuesta creer que todo empezó con un tambor de madera lleno de ropa retorcida con rodillos manuales, más parecido a un silo de molienda que a la máquina actual, la realidad es que la lavadora siempre se ha mantenido a la vanguardia tecnológica.

Las representaciones más antiguas de las sillas se encuentran en el arte antiguo egipcio, de Oriente Próximo y en el arte griego clásico.

En 1948, en la exposición Low Cost Furniture Design en el MoMA de Nueva York, el prototipo de la primera silla moldeada en plástico en una sola pieza fue presentada por Edgar Kaufman Jr., Robert Lewis y James Prestini.

Al transcurrir del tiempo se hizo necesario tratar de cambiar los modelos de las sillas para que brindaran comodidad a las personas por la posición, espaldar, altura dependiendo para la actividad para la que se fuera a utilizar y brindar comodidad a tenido muchos avances y siguen tratando de crear modelos que permitan confort.

4.2. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2019_{pr}

2020 ^{pr} – Primer trimestre		
Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{pr} / 2019-I ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar
^pprovisional
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica – comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2020_{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.



- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%
- Transporte y almacenamiento decrece 3,2%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 9,5%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen,
2019_{pr}

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- 1 ^{pr} / 2019-1 ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,9	-3,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADOS

En el primer trimestre de 2020_{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 4,3%..
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,5%, explicado por:

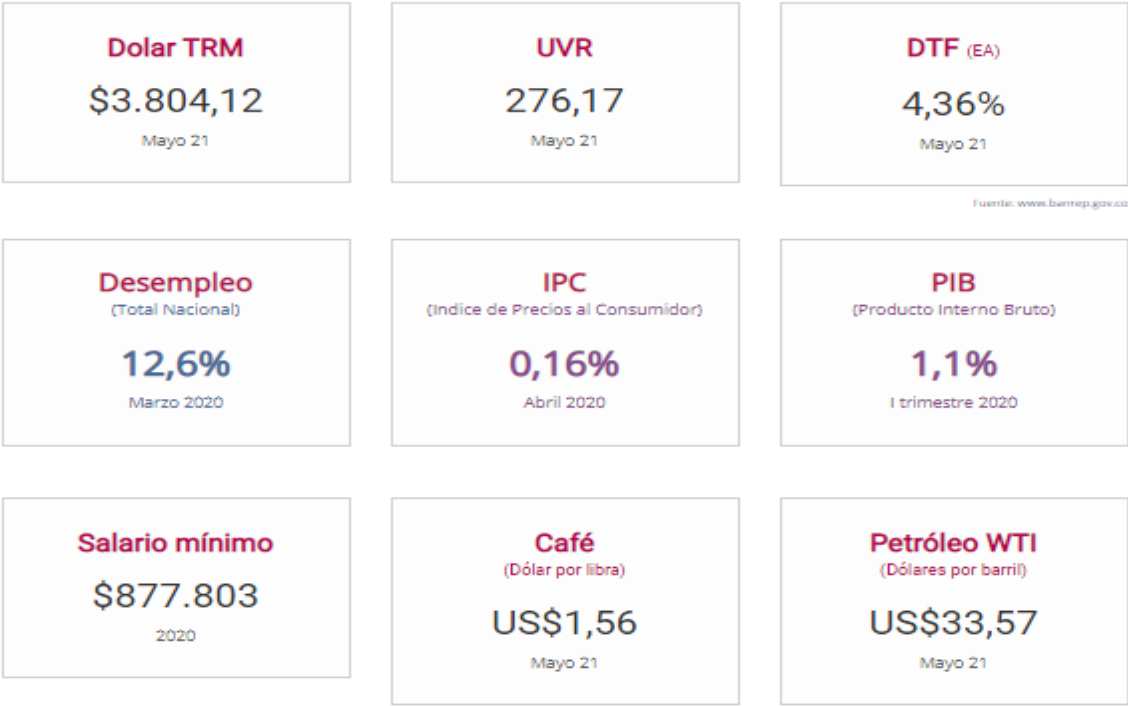
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,2%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- 1 ^{Pr} / 2019-1 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - I / 2019 ^{Pr} - IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,3	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	1,3	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	3,4	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
P^r preliminar
P^o provisional
¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

4.3. INDICADORES ECONOMICOS



4.4. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Comportamiento de la variación mensual del IPC

En el mes de abril de 2020, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con marzo de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,04%), Salud (0,51%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,22%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%), Recreación y cultura (0,03%), Educación (0,01%), Prendas de vestir y calzado (-0,39%), Transporte (-0,89%) y por último, Información y comunicación (-2,97%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2019 – 2020

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019	Variación (%)	2020
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,07	0,16	2,04	0,32
Salud	1,71	0,31	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,22	0,01
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,16	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,47	0,04	0,16	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,15	0,15	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,01	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,03	0,00
Educación	4,41	0,09	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	-0,39	-0,01
Transporte	12,93	0,23	0,03	-0,89	-0,11
Información y comunicación	4,33	0,72	0,03	-2,97	-0,13

Fuente: DANE, IPC

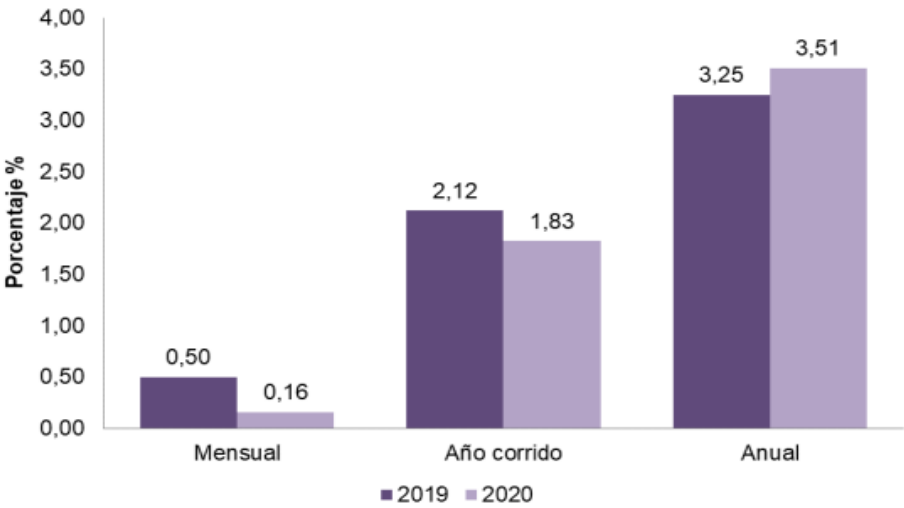
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,16%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2020

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2019 - 2020**



Fuente: DANE, IPC.

4.5. ASPECTO TECNICO:

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y se evidencia que los mismos a través del tiempo han sufrido diferentes cambios tecnológicos; motivo por el cual se evidencia que las características descritas de cada uno son actuales y funcionales.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Como se ha indicado los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización; por lo tanto deben cumplir con las especificaciones y características indicadas conforme a las necesidades.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán evidenciar la ficha técnica del presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los elementos a adquirir.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que se efectúe entrada en el centro de costo de las Unidades beneficiadas y se efectuara como una Compraventa.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico.

4.6. ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

En este proceso contractual por la destinación de los bienes correspondientes a las sillas; debe tenerse en cuenta la normatividad a aplicar para el SST.

5- ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional hay diversidad de empresas, pero a nivel regional las empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual es muy escaso.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de suministros de productos como son los aires acondicionados, ventiladores, lavadora y sillas que son necesarias tienen unas especificaciones técnicas.

Son artículos que se encuentran en el comercio en diferentes establecimientos especializados en artículos eléctricos para suministrar a los hogares y a las empresas

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar las actualizaciones tecnológicas que van innovando para un mejor aprovechamiento del mismo

Pero en el departamento del Guaviare y su capital San Jose del Guaviare, después de realizar búsqueda en diferentes medios no se encuentra con facilidad en el departamento el suministro de estos productos



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No obstante, para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas de mayor envergadura que reportan al sistema de información SIREM, las cuales se caracterizan por representar grandes marcas de orden internacional y contar con sistemas de distribución a nivel Nacional.



PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Consulta General de Sociedades

Criterios de Consulta								
Estado	Grupo Económico	Tipo Societario	Macro Sector	Sector Económico	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio
Varios Estados	Varios Grupos Económicos	Varios Tipos Societarios	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomeísticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	REGION DEL LLANO	Varios Departamentos	Varias Ciudades

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	ARAUCA
804010362	FRIO Y CALOR S.A	CASANARE

6- ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el BASPC22 – SAN JOSE DEL GUAVIARE

El BATAILLON DE APOYO PARA EL COMBATE No22 T.C BENEDICTO TRIANA “BASPC22”, no a tenido contratación de este tipo

7- ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

El suministro de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero.

8- MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000.00)**, se encuentra que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 DE 2015.

SOPORTE VERIFICACION DE NO EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se verifica la Tienda Virtual del estado y se encuentra que no existe Acuerdo Marco de precios vigente para el presente proceso de cotratacion estatal:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

▶ Vehículos III
▶ Nube Privada III
▶ Aseo y cafetería III
▶ Nube pública III
▶ Dotaciones escolares II
▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
▶ Seguros de vehículos II
▶ Material de intendencia II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
▶ Adquisición de panela
▶ Tiquetes aéreos II
▶ Nube pública II
▶ Combustible Nacional
▶ Servicios BPO
▶ Microsoft II
▶ Adquisición de equipos biomédicos
▶ Google II
▶ Elementos para emergencias
▶ Vehículos blindados II
▶ Adquisición de computadores y periféricos
▶ Tratamiento de VIH
▶ Refrigerios PAE Bogotá
▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
▶ Consumibles de impresión
▶ Dotaciones de vestuario II
▶ Servicios de impresión
▶ Aseo y cafetería II
▶ Tratamiento de hemofilia
▶ Servicios de distribución
▶ Intermediarios de seguros
▶ Nube privada II
▶ Conectividad II
▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
▶ Dotaciones escolares
▶ Papelería II
▶ Material de intendencia
▶ Dotaciones de vestuario
▶ Aseo y cafetería
▶ Arriendo ETP
▶ Google
▶ Microsoft
▶ Centro de contacto
▶ Nube pública

▶	Microsoft
▶	Centro de contacto
▶	Nube pública
▶	Centro de datos / Nube privada
▶	Conectividad
▶	Tiquetes aéreos
▶	Seguros de vehículos
▶	SOAT II
▶	Blindaje
▶	Vehículos blindados
▶	Vehículos II
▶	Combustible

Información disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

10. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Resolución de delegación 4519 del 2016
- Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”
- Manuales de Colombia Compra eficiente
- Circular Unica Externa CCE
- Y demás normas concordantes

11. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula: “la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

12. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

El Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto, mediante OAPF, mediante la cual se efectuó la distribución interna del presupuesto con funcionamiento para la vigencia 2020 y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000,00)**, incluye impuestos y demás erogaciones (si aplica), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 2120 del 11 de marzo de 2020, proveniente del



recurso 10 mediante el rubro presupuestal A-02-01-01-003-008MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTES Y ANTIGUEDADES, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BASPC22	100 %	\$ 5.000.000
A-02-01-01-003-008	10 CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTES Y ANTIGUEDADES	BR22	100%	\$ 10.000.000
A-02-01-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR22	100%	\$ 10.000.000
TOTAL					\$ 25.000.000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									BRR22
A-02-01-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
A-02-01-01-004-003-09			OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	43912	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION, AUTO SWING,3D AIR FLOW, AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	0	14	14	40101700	OMITIR	OMITIR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									BRR22
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	38992	SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON	UNIDAD	0	80	80	56101522	OMITIR	OMITIR

		BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO							
3	38992	SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO, ESPALDAR - TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA	UNIDAD	0	80	80	56101522	OMITIR	OMITIR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									BASPC22
A-02-01-01-004-004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	4481501	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	0	40	40	52141804	OMITIR	OMITIR
5	4481201	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MÍNIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MÍNIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	0	10	10	52141601	OMITIR	OMITIR



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C BENEDICTO TRIANA**

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

No se tiene en cuenta precio histórico ya que no existe ningún tipo de contrato en la entidad con el mismo objeto o con la compra de estos artículos

PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, LAVADORA Y MOBILIARIO CON DESTINO AL BASPC22 Y BR22 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASPC22** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
NIME S.A.S DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	04 DE MAYO DE 2020	CUMPLE	20 MAYO 2020
ARCHIVO Y DOTACIONES EMES LTDA	04 DE MAYO DE 2020	CUMPLE	20 MAYO 2020
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES SAS	04 DE MAYO DE 2020	CUMPLE	20 MAYO 2020

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 026 de fecha 20 DE MAYO emitida por el Ordenador del Gasto.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas y autorizadas por MINTRANSPORTE, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro, las cuales fueron avaladas técnicamente. Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un solo escenario de pago (pago total, posterior a la prestación del servicio), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta;
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los servicios.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA cuando aplique de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y el precio histórico de la vigencia 2019, se tomó como base el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ITEM de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro, dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTA		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				NIME S.A.S DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS			ARCHIVO Y DOTACIONES EMES LTDA			GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES SAS		
A-02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100												
A-02-01-01-004-004-08		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS													
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)



1	43912	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION, AUTO SWING,3D AIR FLOW, AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	14	40101700	OMITIR	\$ 2.684.641	\$ 510.081	\$ 3.194.722	\$ 2.720.210	\$ 516.839	\$ 3.237.049	\$ 2.785.320	\$ 529.210	\$ 3.314.530
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				NIME S.A.S DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS			ARCHIVO Y DOTACIONES EMES LTDA			GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES SAS		
A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	100												
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL AL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)
2		SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO	UNIDAD	80	56101522	OMITIR	\$ 458.978,00	\$ 87.205	\$ 546.183	\$ 503.320	\$ 95.630	\$ 598.950,80	\$ 530.450,00	\$ 100.785,50	\$ 631.235,50

3		SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO, ESPALDAR -TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA	UNIDAD	80	56101522	OMITIR	\$ 527.930	\$ 100.306	\$ 628.236	\$ 690.500	\$ 131.195	\$ 821.695,00	\$ 727.500,00	\$ 138.225,00	\$ 865.725,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				NIME S.A.S DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS			ARCHIVO Y DOTACIONES EMES LTDA			GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES SAS		
A-02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100												
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL AL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO BASE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA (Cuando Aplique)
4	4481501	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	40	52141804	OMITIR	\$ 473.207	\$ 89.909	\$ 563.116	\$ 501.120	\$ 95.212	\$ 596.332,80	\$ 498.250,00	\$ 94.667,50	\$ 592.917,50

5	4481201	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MINIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MINIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	10	52141601	OMITIR	\$ 837.175	\$ 159.063	\$ 996.238	\$ 962.870	\$ 182.945	\$ 1.145.815,30	\$ 950.320,00	\$ 180.560,80	\$ 1.130.880,80
---	---------	---	--------	----	----------	--------	------------	------------	------------	------------	------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				PRECIOS INCLUIDO I.V.A. (CUANDO APLICA)					DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100												
A-02-01-01-004-004-08		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS													
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	HISTORICO AJUSTADO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	MAYOR VALOR COTIZADO				
1	43912	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION, AUTO SWING,3D AIR FLOW , AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	14	40101700	OMITIR	\$ -	\$ 3.194.723	\$ 3.248.768	\$ 3.237.050	\$ 3.314.531	60757,48701	0,018701702	\$ 3.194.723	MENOR VALOR COTIZADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				PRECIOS INCLUIDO I.V.A. (CUANDO APLICA)					DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	100												
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	HISTORICO AJUSTADO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	MAYOR VALOR COTIZADO				
2		SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO	UNIDAD	80		OMITIR	\$ -	\$ 546.184	\$ 592.123	\$ 598.951	\$ 631.236	42934,92033	0,072510092	\$ 546.184	MENOR VALOR COTIZADO
3		SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO,	UNIDAD	80		OMITIR	\$ -	\$ 628.237	\$ 771.886	\$ 821.695	\$ 865.725	126336,4868	0,16367256	\$ 628.237	MENOR VALOR COTIZADO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

		ESPALDAR - TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE				PRECIOS INCLUIDO I.V.A. (CUANDO APLICA)						DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-01-01-004- 004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100													
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	HISTORICO AJUSTADO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	MAYOR VALOR COTIZADO					
4	4481501	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	40	52141804	OMITIR	\$ -	\$ 563.116	\$ 584.122	\$ 592.918	\$ 596.333	18271,59857	0,031280438	\$ 563.116	MENOR VALOR COTIZADO	

5	4481201	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MÍNIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MÍNIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	10	52141601	OMITIR	\$ -	\$ 996.238	\$ 1.090.978	\$ 1.130.881	\$ 1.145.815	82386,23413	0,075515936	\$ 996.238	MENOR VALOR COTIZADO
---	---------	---	--------	----	----------	--------	------	------------	--------------	--------------	--------------	-------------	-------------	------------	----------------------

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y el precio histórico de la vigencia 2020, se tomó como base el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ITEM de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro, dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA									PRESUPUESTO ASIGNADO					
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL									\$ 10.000.000					
A-02-01-01-004-003-09	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS														
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	UNIDADES MINIMAS	TOTAL DE NECESIDAD MINIMA	VALOR DE REFERENCIA	TOTAL	PROYECCION A ADQUIRIR		LIMITACION		CANTIDAD COBERTURA		VALOR FINAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
								CAN	%	CAN	%	CAN	%		

1	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION, AUTO SWING,3D AIR FLOW, AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	40101700	14	14	\$ 3.194.723	\$ 44.726.119	14	100	3	22	3	22	\$ 9.584.168	22
TOTAL DE RUBRO														\$ 9.584.168	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA										PRESUPUESTO ASIGNADO				
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES										\$ 10.000.000				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	UNIDADES MINIMAS	TOTAL DE NECESIDAD MINIMA	VALOR DE REFERENCIA	TOTAL	PROYECCION A ADQUIRIR		LIMITACION		CANTIDAD COBERTURA		VALOR FINAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
								CAN	%	CAN	%	CAN	%		
2	SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO	UNIDAD	56101522	80	80	\$ 546.184	\$ 43.694.706	80	100	9	10	9	11	\$ 4.915.654	8

3	SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO, ESPALDAR - TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA	UNIDAD	56101522	80	80	\$ 628.237	\$ 50.258.936	80	100	8	10	8	10	\$ 5.025.894	8
TOTAL DE RUBRO														\$ 9.941.548	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA										PRESUPUESTO ASIGNADO				
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES										\$ 5.000.000				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	UNIDADES MINIMAS	TOTAL DE NECESIDAD MINIMA	VALOR DE REFERNCIA	TOTAL	PROYECCION A ADQUIRIR		LIMITACION		CANTIDAD COBERTURA		VALOR FINAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
								CAN	%	CAN	%	CAN	%		
4	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	52141804	40	40	\$ 563.116	\$ 22.524.653	40	100	7	15	7	15	\$ 3.941.814	15
5	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MÍNIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MÍNIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	52141601	10	10	\$ 996.238	\$ 9.962.383	10	100	1	15	1	15	\$ 996.238	15

TOTAL DE RUBRO	\$	4.938.053
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	24.463.769

Para los rubros la cobertura quedo con los siguientes porcentajes presupuestal A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL para una cobertura de la necesidad de un 22%, A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES para una cobertura de un 8% de la necesidad y A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES para una cobertura de la necesidad de un 15%

Moneda: Pesos Colombianos

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE						
A-02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100						
A-02-01-01-004-004-08		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS							
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	UNIDADES DE COBERTURA	% DE COBERTURA DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERNCIA	VALOR TOTAL

1	43912	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, SOLO FRIO, TEMPERATURA DESDE 16 - 30° C 220V/60HZ, TUBERIA DE COBRE, RECUBRIMIENTO BLUE FIN, BIO FILTRO, FILTRO SILVER LON, FILTRO DE ALTA DENSIDAD, FUNCION SLEEP, FUNCION TURBO, LED INDICADOR, SEGURO PARA NIÑOS, AUTO RESTAR, INICIO PROGRAMABLE 0-24 HORAS, FUNCION ANTIHUMEDAD, DESHUMIDIFICACION, AUTO SWING,3D AIR FLOW, AUTO DIAGNOSTICO, CONTROL REMOTO, GAS R410A	UNIDAD	14	40101700	3	22	\$ 3.194.723	\$ 9.584.168
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE						
A-02-01-01-003-008		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	100						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	UNIDADES DE COBERTURA	% DE COBERTURA DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
2	38992	SILLA GIRATORIA GRADUABLE EN ALTURA, MECANISMO BASCULANTE, ESPALDAR EN MALLA ,ASIENTO TAPIZADO EN MICRO MALLA NEGRA, CON BRAZOS REGULABLES, BASE NEGRA EN NYLON Y RODACHINES PARA PISO DURO	UNIDAD	80	56101522	9	11	\$ 546.184	\$ 4.915.654

3	38992	SILLA EJECUTIVA SILLA TIPO GERENCIAL - ESPLADAR RECLINABLE MEDIANTE MECANISMO BASCULANTE ASIENTO - ALTO DE 55 CM APROX. - ANCHO DE 58 CM - ASIENTO RESISTENTE INTERNO EN MADERA E INYECTADO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN MALLA - BRAZOS METÁLICOS GRADUABLES EN ALTURA EN 5 POSICIONES CON PLATAFORMA SUAVE EN POLIURETANO, ESPALDAR -TAPIZADO ESPALDAR EN MALLA DE ALTA DENSIDAD BASE NYLON DIÁMETRO DE 65 CM - (05) RODACHINAS EN GOMA	UNIDAD	80	56101522	8	10	\$ 628.237	\$ 5.025.894
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE						
A-02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	100						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	UNIDADES DE COBERTURA	% DE COBERTURA DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
4	4481501	VENTILADOR: DE 3 ASPAS 142CM X 142CM X 45CM MATERIAL DE LAS ASPAS EN METAL COLOR BLANCO, CUERPO DEL VENTILADOR COLOR BLANCO CON UN MOTOR DE 65W / 125 RPM CON CONTROL DE 5 VELOCIDADES QUE SE INCRUSTE EN LA PARED,	UNIDAD	40	52141804	7	15	\$ 563.116	\$ 3.941.814
5	4481201	LAVADORA: MINO 7 KILOS DE LAVADO O MÍNIMO 15 LIBRAS, PANEL DE CONTROL PERILLA O ELÉCTRICO, CON MÍNIMO 3 NIVELES DE AGUA, SISTEMA DE LAVO INFUSOR, MÍNIMO 01 PROGRAMA DE LAVADO, MOTOR DE POLEAS	UNIDAD	10	52141601	1	15	\$ 996.238	\$ 996.238

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 24.463.769
---------------------	------------------

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C BENEDICTO TRIANA

En la determinación de la Métrica Utilizada para la determinación del precio de referencia se utilizó el siguiente método:

- 1. Precio Historico Ajustado a 2020 no se tiene en cuenta no existe en la entidad
- 2. Calculo del Menor valor de mercado
- 3. Calculo del promedio de mercado
- 4. Calculo de la Mediana de mercado
- 5. Calculo del Mayor valor del mercado
- 6. Calculo de a Desviación estándar
- 7. Calculo del Coeficiente de Variación
- 8. Con base en el coeficiente de variación se tomó el precio de referencia acorde con la siguiente tabla

VALOR DEL COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0,14	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 0,14 – MENOR A 0,50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0,50	MENOR VALOR DE MERCADO

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS Y/O CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000,00)**, incluye impuestos y demás erogaciones (si aplica), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 2120 del 11 de marzo de 2020, proveniente del recurso 10 mediante el rubro presupuestal A-02-01-01-003-008MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTES Y ANTIGUEDADES, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALS.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ITEM que aplique de acuerdo a la norma vigente.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificara el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio y asi sucesivamente.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – BASPC 22 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

No	1.	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
----	----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3	General	Externo	Ejecución	Operacional – Técnico - Jurídico	Por desabastecimiento de los bienes en el mercado	Incumplimiento del objeto contractual	1	4	5	Alto	Contratista	El oferente debe contar con Stock de inventarios de forma permanente.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	El futuro adjudicatario desde el momento que se interese en el presente proceso contractual, deberá verificar y contar con un stock de bienes	Diario
4.	General	Externo	Planeación- contractual	Económico	Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual	2	1	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá presentar su oferta conforme a los precios del mercado y un análisis serio de la fluctuación de los precios	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Desde la proyección de su propuesta	Terminación del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este sector. El contratista deberá tener disponibilidad de los bienes desde la etapa precontractual, por parte de un suministrador constante deberá contar con la disponibilidad y un stock de estos bienes	semanal

15- CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de Servicio teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

15.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE BIENES CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y LA BRIGADA 22 (BR.22)

15.2 GARANTIAS

15.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un periodo de un (01) año más, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC 22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL -- BASPC 22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC 22 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 22

Deberá allegarse al BASPC 22 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma, documentos que a su vez deberán subirse en la sección de condiciones del contrato electrónico SECOP II

15.2.25 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:
Esta garantía se exige conforme a las indicaciones establecidas en la INVITACION PÚBLICA del presente proceso contractual.

15.3 PLAZO DE EJECUCION

Veinte (20) días hábiles, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJEUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

NOTA: La fecha de inicio se establecera una vez se cumplan con los requisitos descritos con anterioridad, motivo por el cual no se indica una fecha especifica ya que la misma esta sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

15.4. LUGAR DE EJECUCION: Los Bienes deberán hacer entrada en el almacen de las Unidades Beneficiadas y su destinación final será en el lugar de ubicación de cada uno de los batallones

UNIDAD BENEFICIADA	UBICACIÓN CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN BATALLON
BATALLÓN DE ASPC No. 22 “TC. BENEDICTO TRIANA” (BASPC 22)	Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare	Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare
BRIGADA No 22 (BR 22)	Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare	Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare

5.5. VALOR

El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el contratista y aceptado por la Entidad estatal

5.6. FORMA DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional- BASPC 22 - cancelará al contratista seleccionado en un solo pago el 100% el valor total del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio
- Presentación de las facturas
- Recepción a satisfacción por parte del supervisor, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Asignación cupo PAC
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar



- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

15.7 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

15.8. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

15.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- El contratista asumirá los gastos que se generen en la ejecución total del contrato
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
- El contratista deberá contar con los elementos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual
- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes
- El contratista deberá cumplir con los tiempos de ejecución para cada solicitud de pedido
- El contratista deberá comprometerse a ejecutar las entregas en los lugares establecidos en el presente estudio previo.
- El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- El contratista entregará al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
- El contratista se compromete a ejecutar y prestar el servicio de conformidad con las normas que lo regulan y por lo tanto será de excelente calidad.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL BASPC 22. le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. Se obliga a subir de forma mensual la ejecución y facturas correspondientes al contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales, así como la copia de la planilla que soporte los mencionados pagos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- r. Constituir en debida forma, dentro de un (01) día hábil siguiente a la comunicación de expedición del registro presupuestal, la garantía del contrato.
- s. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
- t. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017; en lo correspondiente a los estándares mínimos “SG-SST”
- u. En razón del numeral anterior deberá realizar auto evaluaciones y contar con certificaciones ARL
- v. Cumplir con la clausula de catalogación según corresponda.
- w. **Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar y si es requerido por la Entidad.**
- x. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

El MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC 22

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – BASPC 22 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BASPC 22 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e) Informar al BASPC 22 , sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- f) Informar al BASPC 22 de toda prórroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

16- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea¹	Ley 1669 de 2013



Ademas de ello tener en cuenta las decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados este proceso no esta cubierto por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al OFICIAL B4 BR22 y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

18. RELACION DE ANEXOS:

- Cotizaciones
- Aval técnico de las cotizaciones.

(ORIGINAL FIRMADO)

CR. JAIRO HERNAN BARRETO GONZALEZ
Gerente del proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de BR22

(ORIGINAL FIRMADO)

SS. RODRIGEZ BELTRAN DIEGO
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL FIRMADO)

PS. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Comité Estructurador Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

PS. DIANA PATRCIA PINTO RUIZ
Comité Estructurador Económico



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA